DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 05/2021.

DE LA ADENDA Nº 06/2021 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA, PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, se elabora el presente dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación Nº 06/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su ***Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"*** y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación Nº 06/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación Nº 06/2020 conforme al Art. 55 de la Ley Nº 2051/03 y la resolución DNCP Nº 5695/2019 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) por Nota DAE Nº 103/2021 de fecha 04 de marzo en la cual Autoriza la Modificación del Contrato Nº 06/2020, consistente en el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional conforme al siguiente cuadro:

Proyecto autorizado – Año 2021

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
84	5.976	2021	150	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo autorizado. Año 2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
84	5.976	2021	150	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el contrato de Adjudicación Nº 06/2020 debe procederse por un plazo de Ciento Cincuenta (150) días al cambio de proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD ALUMNOS	PRECIO TOTAL del KITS
1	ARROZ TIPO 1	3000	852x7=5.964 (20 días)	208.000
2	POROTO	1000		
3	FIDEOS SURTIDOS	5000		
4	ALMIDON	2000		
5	SAL YODADA	1000		
6	AZUCAR	4000		
7	ACEITE	1800		
8	HARINA DE TRIGO	7000		
9	PALITO/COQUITO	1000		
CANTIDAD TOTAL GRAMOS/ML		**25.800**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 852 x 7 entregas corresponde a 5.964 kit de alimentos no perecederos.----------

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD ALUMNOS	PRECIO TOTAL del KITS
1	ARROZ TIPO 1	2.000	852x1=852 (10 días)	104.000
2	POROTO	500		
3	FIDEOS SURTIDOS	3.000		
4	ALMIDON	1.000		
5	SAL YODADA	500		
6	AZUCAR	2.000		
7	ACEITE	900		
8	HARINA DE TRIGO	3.000		
9	PALITO/COQUITO	1.000		
CANTIDAD TOTAL GRAMOS/ML		**13.900**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 852 x 1 entrega corresponde a 852 kit de alimentos no perecederos.----------

Cantidad Total de kit de alimentos no perecederos: 6.816

Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 1.329.120.000 (Guaraníes Mil Trescientos Veinte y Nueve Millones Ciento Veinte Mil).-

La presente modificación corresponde exclusivamente a 150 días que corresponde a 8 (ocho) entregas (7 entregas de 20 días y 1 entrega de 10 días) uno cada mes, correspondiente a los meses de marzo a octubre, conforme a lo autorizado.

Con respecto a los motivos que justifiquen la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 04 de marzo del 2021, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación de servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del Covid-19 las clases en todo el territorio nacional han sido suspendidas desde el 11 de marzo del 2020, por un tiempo indefinido existiendo consecuentemente más de 150 días de escolaridad en los cuales los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo escolar, a efectos d determinar el monto que implica plasmada en kits de alimentos no perecederos para cada uno de los alumnos beneficiarios la secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná ha realizado los siguientes cálculos:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Cantidad de alumnos beneficiarios	**852**
Días de escolaridad suspendidas	**150**
Precio unitario por ración	**10.400**

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiarios (852) por el número de días de escolaridad suspendidos (150 días) y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de almuerzo por niño, este monto nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios.

En este orden de cosas se ha solicitado a la empresa adjudicada (Ladero Paraguayo S.A.), en el marco del proceso licitatorio para la provisión de almuerzo escolar la cotización de los alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits conforme al siguiente detalle:

Copacabana
Servicios Generales
De
Teófilo Amarilla Silvero RUC 1.793.103-7
Avenida Adrián Jara C/ Abay Edificio Taipéi Planta Baja Telefax 061.511.208 Ciudad Del Este

Ciudad del Este, 05 de Marzo de 2021.-

Sres.: Gobernación de Alto Paraná

Presente

Me dirijo a ustedes a fin de presentar listado de precios ofertados según Adenda del Contrato N° 06/2020 Almuerzo Escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	ARROZ TIPO 1	3	6.000	18.000
2	POROTO	1	18.750	18.750
3	FIDEOS SURTIDOS	5	5.700	28.500
4	ALMIDON	2	10.500	21.000
5	SAL YODADA	1	2.257	2.257
6	AZUCAR	4	7.000	28.000
7	ACEITE	1,800	9.000	16.200
8	HARINA DE TRIGO	7	4.800	33.600
9	PALITO COQUITO	1	10.000	10.000
10	**KILOGRAMO TOTAL VIVERES**	**25,800**	-	176.307
11	**PREPARACION DE KITS**	**1,000**	3.000	3.000
12	LOGISTICA/ESTIBADORES	1,000	4.993	4.993
13	FLETE	1,000	7.000	7.000
14	MEDIDAS GENERALES DE PREVENCION COVID-19	1,000	5.000	5.000
15	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,000	11.700	11.700
16	SEGURO, CERTIFICADOS DE ORIGEN			
	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) KIT DE VIVERES:			208.000

.....

Responsable

Aclaración de la firma:

Teófilo Amarilla Silvaro

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baj
Tel:(061)511 208 Ciudad del Est

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Cálculo realizado para 150 días:

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiarios (852), por el número de días de escolaridad suspendidos (150 días) y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de almuerzo por niño y este monto nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios.

Los productos presentados así como el precio total del kit fueron analizados por la secretaria d Educación de la Institución guardando la misma conformidad con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precios de mercado.

El interés Público comprometido en el caso particular es velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la convención sobre los derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los Derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al momento de programación del llamado y las aplicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado para **EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021,** fue iniciado en el año 2020, existiendo desde la fecha del envió del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización d la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 04 de marzo de 2021, para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un periodo considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Publicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que las necesidades publicas s satisfagan con la oportunidad, la calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones Educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de educación y Ciencias (MEC) a través de la Autorización de fecha 04 de marzo del 2021.-

Es mi dictamen.

FECHA: 05/03/2021.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

ABG. ESTELA M. PERALTA L.
Coordinadora de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná